



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.	36
Fecha	26 de Junio de 2015
Páginas	24

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DODM – 139 del 26 de junio de 2015, Asunto 1: Posición Propia, Posición Propia de Contado, Posición Bruta de Apalancamiento e Indicadores de Exposición por Moneda de los Intermediarios del Mercado Cambiario.	1
Circular Reglamentaria Externa DODM – 317 del 26 de junio de 2015, Asunto 19: “Sistemas de negociación y Sistemas de Registro de Operaciones sobre Divisas”	22

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM -139

Hoja 1-00

Fecha: 26 JUN. 2015

Destinatario:

Oficina Principal y Sucursales; Superintendencia Financiera de Colombia; Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Cooperativas Financieras; Sociedades Comisionistas de Bolsa; Financiera de Desarrollo Nacional, BANCOLDEX, Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.

ASUNTO: 1: POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

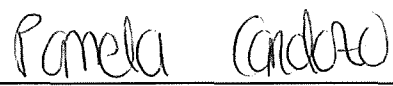
La presente circular modifica las Hojas 1-3 a 1-20 del 2 de diciembre de 2014, del 30 de diciembre de 2014 y del 25 de mayo de 2015 y se anexan las Hojas 1-21 y 1-22 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-139 correspondiente al Asunto 1: “**POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO**”, del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

La modificación se realiza con el objetivo de:

- Incorporar las cuentas a ser incluidas dentro del cálculo de la Posición Propia, Posición Propia de Contado y Posición Bruta de Apalancamiento de los Sistemas de Compensación y Liquidación de Divisas.
- Excluir de la Posición Propia, Posición Propia de Contado y Posición Bruta de Apalancamiento los derechos y las obligaciones derivadas de operaciones denominadas en moneda extranjera que se pacten a una tasa de mercado de la fecha de vencimiento de la operación (por ejemplo: a una tasa FIX o a la TRM de la fecha de vencimiento).

Cordialmente,


HERNÁNDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico


PAMELA CARDOZO ORTIZ
Subgerente Monetario y de Inversiones
Internacionales

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 139**

Fecha: 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

OBJETIVO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Externa No. 9 de 2013 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, esta circular señala las cuentas que se deben utilizar para el cálculo de la posición propia (PP), la posición propia de contado (PPC) y la posición bruta de apalancamiento (PBA) de los intermediarios del mercado cambiario (IMC) sujetos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Igualmente, señala la metodología de cálculo, forma de envío y periodicidad de la información relacionada con los indicadores de exposición por moneda. Las anteriores disposiciones no aplican a las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales.

1. DEFINICIONES GENERALES**1.1. POSICIÓN PROPIA**

De acuerdo con la Resolución Externa No. 9 de 2013 de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, la PP de los IMC se define como la diferencia entre todos los derechos y obligaciones denominados en moneda extranjera registrados, dentro y fuera de balance, realizados o contingentes, incluyendo aquellos que sean liquidables en moneda legal colombiana.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de la PP del IMC no podrá exceder el equivalente en moneda extranjera al veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico del intermediario. El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de la PP podrá ser negativo, sin que exceda el equivalente en moneda extranjera al cinco por ciento (5%) de su patrimonio técnico.

1.2. POSICIÓN PROPIA DE CONTADO

De acuerdo con la Resolución Externa No. 9 de 2013 de la JDBR y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, la PPC de los IMC se define como la diferencia entre todos los activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de la PPC del IMC no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad. El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de la PPC no podrá ser negativo.

El límite máximo de la PPC de los IMC que actúen como contrapartes del Gobierno Nacional en desarrollo de las operaciones de manejo de deuda de que trata la Resolución 1255 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las normas que la adicionen o modifiquen, se incrementará en el monto de las operaciones de cobertura contratadas con el Gobierno Nacional.

AUA

PC

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 139**

Fecha: 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICIÓN POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

Las contrapartes del Gobierno Nacional en estas operaciones podrán transferir a los IMC el monto adicional de posición propia de contado resultante del valor de las coberturas, caso en el cual se incrementará el límite de la posición propia de contado a estos últimos y se reducirá en un monto equivalente el límite de la posición propia de contado de quien cede.

El Gobierno Nacional informará al Banco de la República (BR) y a la SFC las contrapartes y los montos de las operaciones realizadas para efectos del cálculo de la PPC. Las contrapartes que decidan transferir el monto adicional de posición propia de contado resultante del valor de las coberturas, deberán informar de esa situación al Gobierno Nacional quién dará traslado de la misma al BR y a la SFC.

1.3 POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO

De acuerdo con la Resolución Externa No. 9 de 2013 de la JDBR y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, la PBA de los IMC se define como la sumatoria de: i) los derechos y obligaciones en contratos a término y de futuro denominados en moneda extranjera, excluyendo las obligaciones de aquellas operaciones que impliquen tanto un derecho como una obligación en moneda extranjera; ii) las operaciones de contado denominadas en moneda extranjera con cumplimiento mayor o igual a un día bancario, excluyendo las obligaciones de aquellas operaciones que impliquen tanto un derecho como una obligación en moneda extranjera; y iii) la exposición cambiaria asociada a las contingencias deudoras y las contingencias acreedoras adquiridas en la negociación de opciones y derivados sobre el tipo de cambio.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de la PBA del IMC no podrá superar el quinientos cincuenta por ciento (550%) del patrimonio técnico de la entidad.

1.4 INDICADOR DE EXPOSICIÓN CAMBIARIA POR MONEDA

Se define como la diferencia entre los derechos y obligaciones por moneda como proporción del patrimonio técnico en los términos de la presente circular.

1.5 INDICADOR DE EXPOSICIÓN DE CORTO PLAZO POR MONEDA

Se define como la relación entre activos líquidos y requerimientos netos de liquidez por moneda, en los términos de la presente circular.

1.6 EXCLUSIONES

- Las Sociedades Comisionistas de Bolsa (SCB) excluirán para el cálculo de la PP, la PPC y la PBA las operaciones realizadas bajo contrato de comisión. No obstante, las operaciones en futuros sobre tasa de cambio que las SCB realicen bajo contrato de comisión y que compensen y liquiden en una Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC), en su condición de

HVA

PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 139

Fecha: 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

ANEXO No. 1
FORMATO DE EXPOSICIÓN CAMBIARIA POR MONEDA

BR-3-897-1

Form fields for IMC, NIT, CÓDIGO SEBRA, FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN, and FECHA DE REPORTE.

Montos expresados en USD millones

Table with columns: Monedas, Código de moneda (ISO 4217), Posición IMC (Derechos, Obligaciones, Posición neta / Patrimonio Técnico), Posición IMC Consolidado (Derechos, Obligaciones, Posición neta / Patrimonio Técnico o Patrimonio Consolidado). Rows include various currencies like USD, EUR, GBP, etc.

Nota 1: El dato de la posición neta total (Derechos - Obligaciones) sin incluir pesos colombianos, a nivel de IMC, debe coincidir con el dato de PP que se reporta para la misma fecha a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 2: Todos los valores incluidos en el formato deben estar expresados en millones de dólares (USD). Ejemplo: Si la cifra que usted desea incluir corresponde, por ejemplo, a 10 millones de dólares (USD10'000.000), se debe reportar un valor de 10.

Nota 3: Reporte todo como valor. No reporte fórmulas. No modifique los formatos de las celdas.

Handwritten initials 'HWH'

Handwritten initials 'PC'



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 139

Fecha : 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICIÓN POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

**ANEXO No. 2
FORMATO DE EXPOSICIÓN DE CORTO PLAZO POR MONEDA**

BR-3-897-0

IMC	
NIT	
CÓDIGO SEBRA	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN	
FECHA DE REPORTE	

Entidades con las que consolida el IMC		
Nombre de entidad		
País donde está establecida		
Clase de entidad		

Montos expresados en US\$ (miles)^(a) ^(b)

A. Cálculo para establecer cuáles monedas deben incluirse en el indicador

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(1) Suma del pasivo, el activo y la posición bruta de derivados como proporción del activo total reportado en el balance individual de la matriz. ^(c)					

B. Activos líquidos por moneda^(d)

a. Activos de alta liquidez

i) Activos de alta liquidez de entidades establecidas en Colombia

	Ponderación	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(2) Disponible	1					
(2.1) Encaje Requerido	1					
(3) Títulos incluidos en el rubro de "Activos líquidos de alta calidad" según los Anexos del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC ^(e)						
(3.1) Promedio ponderado de los <i>haircuts</i> aplicados a los títulos incluidos en el rubro de "Activos líquidos de alta calidad" según los Anexos del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC (sin tener en cuenta <i>haircuts</i> por riesgo cambiario).						
(4) Total Activos de alta liquidez de las entidades establecidas en Colombia (2)+(3)		USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

ii) Activos de alta liquidez de entidades establecidas en el exterior

	Ponderación	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(5) Disponible	1					
(5.1) Encaje Requerido o Reservas Líquidas Requeridas	1					
(6) Títulos aceptables por el banco central del país donde se encuentra establecida cada una de las entidades que consolida con el IMC, en sus facilidades de liquidez intradía, <i>overnight</i> o aquellas operaciones de expansión monetaria que se realicen diariamente, siempre y cuando la entidad pueda acceder a estas.						
(6.1) <i>Haircut</i> promedio ponderado de los títulos.						
(7) Títulos emitidos en moneda local por los gobiernos de los Estados Unidos de América, Alemania, Francia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Reino Unido, Japón y Suiza, que no se hayan contabilizado en (6).	0,95					
(8) Total activos de alta liquidez de entidades establecidas en el exterior (5)+(6)+(7)		USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

iii) Total activos de alta liquidez

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(9) Total Activos de alta liquidez (4)+(8)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

HUH

PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 139

Fecha : 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

**ANEXO No. 2
FORMATO DE EXPOSICIÓN DE CORTO PLAZO POR MONEDA (continuación)**

b. Otros activos líquidos

i) Otros activos líquidos de entidades establecidas en Colombia

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(10) Deuda privada incluida en el rubro de "Otros activos líquidos" según los Anexos del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC.					
(10.1) Promedio ponderado de los <i>haircuts</i> de la deuda privada incluida en "Otros activos líquidos" (según los Anexos del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, sin tener en cuenta <i>haircuts</i> por riesgo cambiario).					
(11) Otras inversiones incluidas en el rubro de "Otros activos líquidos" según los Anexos del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC.					
(11.1) Promedio ponderado de los <i>haircuts</i> de otras inversiones incluidas en "Otros activos líquidos" (según los Anexos del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC y sin tener en cuenta <i>haircuts</i> por riesgo cambiario).					
(12) Total otros activos líquidos de entidades establecidas en Colombia (10)+(11)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

ii) Otros activos líquidos de entidades establecidas en el exterior

	Ponderación	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(13) Títulos emitidos o garantizados por gobiernos que no cumplan los criterios mencionados en (6) y (7)	0,85					
(14) Títulos emitidos o garantizados por bancos centrales que no cumplan el criterio mencionado en (6)	0,85					
(15) Títulos emitidos por entidades multilaterales (según Anexo No.3), que no cumplan el criterio mencionado en (6)	0,85					
(16) Total de otros activos líquidos de entidades establecidas en el exterior (13)+(14)+(15)		USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

iii) Total otros activos líquidos

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(17) Total Otros activos líquidos (12)+(16)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

c. Otros activos no incluidos dentro del indicador

	Ponderación	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(18) Títulos de deuda privada de las entidades establecidas en el exterior⁽⁶⁾	0,00					

d. Total activos líquidos

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(19) Activos líquidos totales (9)+min{(17);(9)*3/7}	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

C. Requerimientos netos de liquidez por moneda

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(20) Flujo de ingresos sujetos a vencimientos contractuales					
(20.1) Flujo de ingresos provenientes de operaciones con derivados					
(21) Flujo de egresos sujetos a vencimientos contractuales					
(21.1) Flujo de egresos provenientes de operaciones con derivados					
(22) Flujo de egresos no contractuales (únicamente para entidades que realizan intermediación crediticia)					
(22.1) Factor de retiros neto mensual					
(23) Total requerimiento neto de liquidez (21)+(22)-min{0,75*[(21)+(22)];(20)}	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

D. Indicador de exposición de corto plazo por moneda

	Moneda 1	Moneda 2	***	***	***
(24) Indicador de exposición de corto plazo por moneda (19)/(23)					

(6) Los espacios en gris no deben ser diligenciados.
 (8) El encabezado de cada columna debe diligenciarse con el código de la moneda según el estándar internacional ISO 4217.
 (9) El pasivo y el activo consolidados por moneda no deben incluir las cuentas relacionadas con derivados. El resto del formato debe diligenciarse para aquellas monedas cuya relación reportada en la fila (1) sea mayor al 5%.
 (10) Los saldos de los rubros que componen los activos líquidos deben diligenciarse ya multiplicados por su factor de ponderación.
 (11) Superintendencia Financiera de Colombia.
 (12) Este saldo debe diligenciarse sin multiplicar por su factor de ponderación.

Handwritten initials: H24

Handwritten initials: PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 139

Fecha: 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

ANEXO No. 2

FORMATO DE EXPOSICIÓN DE CORTO PLAZO POR MONEDA (continuación)

Entidades con las que consolida el IMC			
Nombre de entidad	País donde está establecida	Clase de entidad	Otra, Cuál?

HUH

PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 139

Fecha : 02 DIC. 2014

ASUNTO: 1 POSICIÓN PROPIA, POSICIÓN PROPIA DE CONTADO, POSICIÓN BRUTA DE APALANCAMIENTO E INDICADORES DE EXPOSICION POR MONEDA DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO

ANEXO No. 3

**TÍTULOS EMITIDOS POR ENTIDADES MULTILATERALES ACEPTABLES
EN EL RUBRO DE ACTIVOS LÍQUIDOS**

Las entidades multilaterales que cuentan con una ponderación de riesgo de 0% según el enfoque estandarizado de riesgo de crédito de Basilea II son: el Banco de Pagos Internacionales (BIS), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Central Europeo (BCE) y la Unión Europea (UE), el Banco Mundial (BM), el Banco de Desarrollo de Asia (BDA), el Banco Africano de Desarrollo (BAD), el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (EBRD), el Banco Interamericano de Desarrollo (IADB), el Banco Europeo de Inversiones (EIB), el Fondo Europeo de Inversiones (EIF), el Banco Nórdico de Inversiones (NIB), el Banco de Desarrollo del Caribe (CDB), el Banco de Desarrollo Islámico (IDB) y el Banco de Desarrollo del Consejo Europeo (CEDB).

HUH

PC